



Consejo Superior
de la Judicatura

INFORME SECRETARIAL

CIRCULARES: CSJBOYC22-221, CSJBOYC22-222; CSJBOYC22-223; CSJBOYC22-286; CSJBOYC22-288; CSJBOYC22-289; CSJBOYC22-290; CSJBOYC22-291; CSJBOYC22-292; CSJBOYC22-293; CSJBOYC22-294; CSJBOYC22-295; CSJBOYC22-296; CSJBOYC22-297; CSJBOYC22-298; CSJBOYC22-299; CSJBOYC22-272; CSJBOYC22-302; CSJBOYC22-303; CSJBOYC22-304; CSJBOYC22-305; CSJBOYC22-306; CSJBOYC22-307; CSJBOYC22-308; CSJBOYC22-309, CSJBOYC22-310; CSJBOYC22-311; CSJBOYC22-312, CSJBOYC22-313; CSJBOYC22-314; CIRCULAR No. 001-2022. OFICIO: 03JUN0071.Rad. 02-2019-00256; 03JUN0080.Rad. 15-2013-00173;902;0483; 1041. RAD:68001-4003-029-2021-00281-00; RADICACIÓN:76-834-40-03-006-2019-00238-00

Paso a Despacho de la señora Jueza Solicitudes, emanadas del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Radicados y Oficios de distintos Estrados Judiciales del país que a continuación relaciono:

Saboyá, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 7

SGC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 292

Saboyá, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y Procesos de Reorganización, entre otros
Solicitante: Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y otros Estrados Judiciales del País.

En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, y otros estados judiciales del País que a continuación se relacionan: CIRCULARES: CSJBOYC22-221, CSJBOYC22-222; CSJBOYC22-223; CSJBOYC22-286; CSJBOYC22-288; CSJBOYC22-289; CSJBOYC22-290; CSJBOYC22-291; CSJBOYC22-292; CSJBOYC22-293; CSJBOYC22-294; CSJBOYC22-295; CSJBOYC22-296; CSJBOYC22-297; CSJBOYC22-298; CSJBOYC22-299; CSJBOYC22-272; CSJBOYC22-302; CSJBOYC22-303; CSJBOYC22-304; CSJBOYC22-305; CSJBOYC22-306; CSJBOYC22-307; CSJBOYC22-308; CSJBOYC22-309, CSJBOYC22-310; CSJBOYC22-311; CSJBOYC22-312, CSJBOYC22-313; CSJBOYC22-314; CIRCULAR No. 001-2022. OFICIO: 03JUN0071. RAD. 02-2019-00256; 03JUN0080. RAD. 15-2013-00173; 902; 0483; 1041. RAD: 68001-4003-029-2021-00281-00; RADICACIÓN: 76-834-40-03-006-2019-00238-00, por Secretaría, procédase a revisar los libros radicadores e índices que se llevan en el Despacho, con el fin de que se verifique, si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado Judicial, de quienes se relacionan a continuación, en caso afirmativo, por Secretaría líbrese las comunicaciones del caso ante las Oficinas respectivas, previas las constancias necesarias.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MONTERREY – CASANARE.RADICADO NO 851623189001 2022-00061-00, CON AUTO DEL 11/05/2022 QUE ADMITE A LA **SEÑORA LUZ MARINA OLARTE DE QUINTERO C.C. No. 41.457.447**, EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS ABREVIADA. ACREEDORES SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA Y OTROS



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 292

CIRCULARES: CSJBOYC22-221, CSJBOYC22-222; CSJBOYC22-223; CSJBOYC22-286; CSJBOYC22-288; CSJBOYC22-289; CSJBOYC22-290; CSJBOYC22-291; CSJBOYC22-292; CSJBOYC22-293; CSJBOYC22-294; CSJBOYC22-295; CSJBOYC22-296; CSJBOYC22-297; CSJBOYC22-298; CSJBOYC22-299; CSJBOYC22-272; CSJBOYC22-302; CSJBOYC22-303; CSJBOYC22-304; CSJBOYC22-305; CSJBOYC22-306; CSJBOYC22-307; CSJBOYC22-308; CSJBOYC22-309, CSJBOYC22-310; CSJBOYC22-311; CSJBOYC22-312, CSJBOYC22-313; CSJBOYC22-314; CIRCULAR No. 001-2022. OFICIO: 03JUN0071. RAD. 02-2019-00256; 03JUN0080. RAD. 15-2013-00173; 902; 0483; 1041. RAD: 68001-4003-029-2021-00281-00; RADICACIÓN: 76-834-40-03-006-2019-00238-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER. AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO 54-001- 40-03-008-2022-00198-00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR ARGEMIRO CUADROS ACUÑA, C.C. No.13.385.217.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO No. 469 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REMITAN LOS PROCESOS QUE SE ESTÉN ADELANTANDO CONTRA EL SEÑOR EDGAR GIOVANNI TRUJILLO BÁEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.095.913.497, CON DESTINO AL PRESENTE PROCESO No. 680014003011- 2021-00685-00.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA. RAD: 08001-40-53-002-2019-00256-00. DEMANDANTE: COOSOLUMEDIT NIT. 9001000652 DEMANDADO: MIRIAM ESTHER VILLA HERBALES C.C. NO. 22.435.024. EL CITADO JUZGADO RESOLVIÓ...” POR SECRETARIA EMITAN OFICIO A TODOS LOS JUZGADOS MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO A FIN DE QUE INFORMEN SI HAN PERSEGUIDO ALGÚN EMBARGO DE REMANENTE O DEL CRÉDITO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.” ...
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.-RAD: 08001-40-53-015-2013-00173-00. DEMANDANTE: RICHARD BOBILLA VASQUEZ NIT. DEMANDADO: CESIATH ROMERO C.C. NO. 22.615.507, CONAUTO DE 22/06/2022 RESOLVIO ...” POR SECRETARIA EMITAN OFICIO A TODOS LOS JUZGADOS MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO A FIN DE QUE INFORMEN SI HAN PERSEGUIDO ALGÚN EMBARGO DE REMANENTE O DEL CRÉDITO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.” ...
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA. CON OFICIO NO. 879 DEL 7 DE JUNIO DE 2022, QUE COMUNICA AUTO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO. 05001-40-03-006-2022- 00640-00, EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA EDY JHULANY BRAN VARGAS C.C. No.1.128.453.277.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA, CON OFICIO NO. 886 DEL 31 DE MAYO DE 2022, QUE COMUNICA AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO. 05001-40-03-006-2022- 00538-00, EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA ESTEFANÍA CARDONA YEPES, CON C.C.1.017.231.068.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA OFICIO NO. 754 DEL 6 DE JUNIO DE 2022, QUE COMUNICA PROVIDENCIA DE LA FECHA, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO. 05001 40 03003-2022-00446-00, EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA MARÍA VICTORIA GAVIRIA GÓMEZ CON No 13.385.217
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. CON OFICIO NO. 1976 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO EJECUTIVO No. 680014003004-2002-00353-00, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME Y/O CORROBORE SOBRE LA EXISTENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO DE REMANENTES O DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGOS, ASÍ COMO DE CUALQUIERA OTRA CAUTELA SOBRE BIENES DECLARADOS COMO DE PROPIEDAD DE GLADYS MARÍA PUERTA ANGARITA Y/O GLADYS MARÍA PUERTAS DE LEÓN CON C.C. 37.798.571
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META, CON OFICIO NO. 1165 DEL 11 DE MAYO DE 2020, DICTADO EN EL PROCESO NO. 500014003001-202100286-00, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ OFICIAR TODOS LOS JUECES QUE ADELANTEN PROCESOS EJECUTIVOS, INCLUSIVE, DE ALIMENTOS, EN CONTRA DE LA DEUDORA A EFECTOS DE HACERSE PARTES EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. ADELANTA PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – SOLICITANTE NELSON COFLES LAGUNA, IDENTIFICADO CON LA C.C. 10.115.578, PARA QUE ADELANTEN LOS PROCESOS EJECUTIVOS O DE ALIMENTOS QUE REQUIERAN.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA, CON AUTO NO. 371 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022, PROFERIDO EN SOLICITUD DE PROCESO EJECUTIVO- DTE:



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 292

CIRCULARES: CSJBOYC22-221, CSJBOYC22-222; CSJBOYC22-223; CSJBOYC22-286; CSJBOYC22-288; CSJBOYC22-289; CSJBOYC22-290; CSJBOYC22-291; CSJBOYC22-292; CSJBOYC22-293; CSJBOYC22-294; CSJBOYC22-295; CSJBOYC22-296; CSJBOYC22-297; CSJBOYC22-298; CSJBOYC22-299; CSJBOYC22-272; CSJBOYC22-302; CSJBOYC22-303; CSJBOYC22-304; CSJBOYC22-305; CSJBOYC22-306; CSJBOYC22-307; CSJBOYC22-308; CSJBOYC22-309, CSJBOYC22-310; CSJBOYC22-311; CSJBOYC22-312, CSJBOYC22-313; CSJBOYC22-314; CIRCULAR No. 001-2022. OFICIO: 03JUN0071. RAD. 02-2019-00256; 03JUN0080. RAD. 15-2013-00173; 902; 0483; 1041. RAD: 68001-4003-029-2021-00281-00; RADICACIÓN: 76-834-40-03-006-2019-00238-00

<p>HERNANDO SOLER RODROLFO – DEMANDADO: MANUEL MARIA MOSQUERA-INTERESADA: ANA SILVIA OROZCO HURTADO. DONDE SE DISPUSO FIJAR AVISO POR 20 DIAS COMUNICANDO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN O LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS.</p>
<p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL DE CALI. AUTO DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2022, QUE DA INICIO AL TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD TECNO DUCTOS S.A.S., NIT 900032108.</p>
<p>JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DA SANTA ROSA DE OSOS. OFICIO NO 422 DEL 21 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE CON AUTO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO 056863189001-2020-00100-00, SE SOLICITA REMITIR LOS PROCESOS QUE SE ESTÉN ADELANTANDO CONTRA LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE MIRYAM DORIS BETANCUR ÁLVAREZ C.C. 42.900.511</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META. CON OFICIO NO. 1515 DEL 9 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 DICTADO EN EL PROCESO NO. 5000140030012018- 0005300, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ OFICIAR TODOS LOS JUECES QUE ADELANTEN PROCESOS EJECUTIVOS, INCLUSIVE, DE ALIMENTOS, EN CONTRA DE LA DEUDORA DIVA STELLA DUQUE FARFÁN, C.C. No. 51.834.180, A EFECTOS DE HACERSE PARTES EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL GUAMO – TOLIMA. OFICIO N° J.P.C.C.G. 2022-0396 DEL 8 DE JUNIO DE 2022 Y CON AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022, DICTADO EN EL RADICADO NO 73319310300120220005700, QUE DECRETA LA APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARY YENIRETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. No. 52 196.478</p>
<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA. CON OFICIO NO. 993 DEL 7 DE MARZO DE 2022, QUE COMUNICA AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO. 54-001-4003-010- 2021-00905-00, EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA GLORIA ECHEVERRÍA DAZA CON C.C. 60.404.816</p>
<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, OFICIO DEL 5 DE ABRIL DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIÉRREZ, EN CALIDAD DE LIQUIDADORA DE LA DE LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE IRMA PINILLA SÁNCHEZ, EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA NO. 68001-31-03-010-2018-00296-00, INFORMA QUE CON AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, SE DECRETÓ LA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA DE LOS BIENES Y HABERES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DE IRMA PINILLA SÁNCHEZ</p>
<p>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER- CON OFICIO NO. 444 DEL 30 DE MARZO DE 2022, QUE COMUNICA PROVIDENCIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO. 68001-40-03- 014-2022-00124-00, EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR SERGIO ANDRÉS JEREZ RINCÓN, C.C. 91.536.331</p>
<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA. CON AUTO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO 540014003006-2022-00405-00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO LIQUIDATARIO DEL SEÑOR JOSÉ MAURICIO MONTOYA MONTOYA, PORTADOR DE LA C.C. No.1.054.988.293</p>
<p>JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL - VALLE DEL CAUCA – TULUÁ, PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS SA DEMANDADO: NUMAEL RICARDO VARGAS RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-006-2017-00191-00 TULUÁ VALLE, JULIO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)</p>
<p>JUZGADO VEINTINUEV CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. RAD:68001-4003-029-2021-00281-00 COMUNICACIÓN APERTURA INSOLVENCIA ENCONÓMICA, SOLICITANTE: OSCAR JULIÁN NAVARRO POVEDA CON C.C. No. 91-448.192</p>



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 292

CIRCULARES: CSJBOYC22-221, CSJBOYC22-222; CSJBOYC22-223; CSJBOYC22-286; CSJBOYC22-288; CSJBOYC22-289; CSJBOYC22-290; CSJBOYC22-291; CSJBOYC22-292; CSJBOYC22-293; CSJBOYC22-294; CSJBOYC22-295; CSJBOYC22-296; CSJBOYC22-297; CSJBOYC22-298; CSJBOYC22-299; CSJBOYC22-272; CSJBOYC22-302; CSJBOYC22-303; CSJBOYC22-304; CSJBOYC22-305; CSJBOYC22-306; CSJBOYC22-307; CSJBOYC22-308; CSJBOYC22-309, CSJBOYC22-310; CSJBOYC22-311; CSJBOYC22-312, CSJBOYC22-313; CSJBOYC22-314; CIRCULAR No. 001-2022. OFICIO: 03JUN0071. RAD. 02-2019-00256; 03JUN0080. RAD. 15-2013-00173; 902; 0483; 1041. RAD: 68001-4003-029-2021-00281-00; RADICACIÓN: 76-834-40-03-006-2019-00238-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MONTERREY – CASANARE. OFICIO CIVIL NO. 280 DEL 22 DE ABRIL DE 2022. AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021, DICTADO EN EL RADICADO NO 85 162 31 89 001 2017-00169-00, PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS - POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUZ MIRYAM HERNÁNDEZ CORONEL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 24.231.563.
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER. OFICIO NO. 649 DEL 17 DE JUNIO DE 2022 Y CON AUTO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022, DICTADO EN EL RADICADO NO 544053103001-2022-00084-00, QUE DECRETA LA ADMISIÓN Y APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE SUPERMERCADO EBENEZER CUCUTA S.A.S. NIT. 900.490.696-1
LIQUIDADORA - UNIDAD EJE VISUAL S.A., EN LIQUIDACIÓN. OFICIO NO. 2558 DEL 17 DE JUNIO DE 2022, QUE COMUNICA QUE MEDIANTE ACTA NO. 062 DEL 23 DE MARZO DE 2022, SE APROBÓ LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y COMO CONSECUENCIA DE ESTA, LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD UNIDAD EJE VISUAL S.A EN LIQUIDACIÓN, IDENTIFICADA CON NIT 900.021.820-8
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN. OFICIO NO. 866 DEL 17 DE MAYO DE 2022. AUTO INTERLOCUTORIO NO. 840 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO. 05 001 40 03 007 2022 00429 00, QUE DECRETA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR FRANKLIN FERNANDO ARRUBLA VALLE, CON C.C. No. 1.027.957.769
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA. OFICIO NO. 484 DEL 21 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 05001-40-03-024-2022- 00594-00, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ OFICIAR TODOS LOS JUECES, PARA QUE ESTOS, PROCEDAN A REMITIR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA APERTURA, DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y DE SER EL CASO SE SIRVAN REMITIR LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN CURSO CONTRA LA DEUDORA.
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA.-CON OFICIO NO. 541 DEL 17 DE JUNIO DE 2022, QUE COMUNICA AUTO DE LA FECHA, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO. 05 001 40 03 013 2021 01182 00, EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR GABRIEL ANDRÉS SUAREZ ARROYAVE, CON C.C. No. 71.222.045.
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA. PROCESO: Ejecutivo RADICADO: 05001.40.03.019.2010.00288 CON 05001.40.03.019.2011.01231.00 DEMANDANTE: DORA ARANGO DE VELEZ. (CC. 21371063) DEMANDADAS: MARTHA ELENA ESPINAL TOVAR (C.C 32526292)CON OFICIO NO 600 DEL 8 DE MARZO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE CON AUTO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2022, SE SOLICITA SE INFORME SI EXISTE ORDEN DE EMBARGO DE REMANENTES EN CONTRA DE LA DEMANDADA, SEÑORA MARTHA ELENA ESPINAL TOVAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.526.292.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA. OFICIO NO. 825 DEL 14 DE JUNIO DE 2022, QUE COMUNICA AUTO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO.050014003001 2021 00870 00, EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, SOLICITANDO REMITIR LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN CURSO EN CONTRA DEL DEUDOR. PROCESO LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO NRO. 050014003001 2021 00870 00 DEMANDANTE ANA MILENA SERNA MEJÍA NRO. IDENTIFICACIÓN C.C 43.205.605 DEMANDADO BANCO DAVIVIENDA S.A Y OTROS.
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CON OFICIO NO. 533 DEL 29 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO No. 05 001 40 03 024 2022 00588 00, DE INSOLVENCIA DE PERSONA



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 292

CIRCULARES: CSJBOYC22-221, CSJBOYC22-222; CSJBOYC22-223; CSJBOYC22-286; CSJBOYC22-288; CSJBOYC22-289; CSJBOYC22-290; CSJBOYC22-291; CSJBOYC22-292; CSJBOYC22-293; CSJBOYC22-294; CSJBOYC22-295; CSJBOYC22-296; CSJBOYC22-297; CSJBOYC22-298; CSJBOYC22-299; CSJBOYC22-272; CSJBOYC22-302; CSJBOYC22-303; CSJBOYC22-304; CSJBOYC22-305; CSJBOYC22-306; CSJBOYC22-307; CSJBOYC22-308; CSJBOYC22-309, CSJBOYC22-310; CSJBOYC22-311; CSJBOYC22-312, CSJBOYC22-313; CSJBOYC22-314; CIRCULAR No. 001-2022. OFICIO: 03JUN0071. RAD. 02-2019-00256; 03JUN0080. RAD. 15-2013-00173; 902; 0483; 1041. RAD: 68001-4003-029-2021-00281-00; RADICACIÓN: 76-834-40-03-006-2019-00238-00

NATURAL NO COMERCIANTE. <u>INSTAURADO POR NATALI DUQUE CARMONA (C.C. 1.040.032.817) EN EL QUE FUNGEN COMO ACREEDORES EL MUNICIPIO LA CEJA, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EL MUNICIPIO DE ITAGUÍ, EL MUNICIPIO DE CALÍ, EL BANCO PICHINCHA, EL SEÑOR GONZALO DE JESÚS CORREA VARGAS, LA SEÑORA MARTA LUCÍA CARMONA BAENA, PROMOCIÓN Y COBRANZAS BETA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, AECSA, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y JHON ANDRÉS BOTERO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ OFICIAR TODOS LOS JUECES, PARA QUE ESTOS, PROCEDAN A REMITIR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA APERTURA, DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y DE SER EL CASO SE SIRVAN REMITIR LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN CURSO CONTRA EL DEUDOR</u>
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. OFICIO NO. 1014 DEL 9 DE JUNIO DE 2022. CON AUTO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO. 11001 40 03 022 2022 00360 00, QUE DECRETA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE YASER DARÍO CONTRERAS FOMEQUE IDENTIFICADO CONC.C. No. 79.771.571
JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER. OFICIO NO. 700 DEL 14 DE JUNIO DE 2022, QUE COMUNICA AUTO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO.2022-014800, EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE MÓNICA DANIEL APONTE VALDERRAMA CON C.C. No. 1'100.964.292
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA. OFICIO NO 1210 DEL 10 DE JUNIO DE 2022, QUE COMUNICA QUE DENTRO DEL PROCESO NO. 66001- 40-22- 007- 2022- 00385-0, SE DIO APERTURA AL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA LUZ ELENA CORREA ÁLZATE, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 31.419.728.
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA. OFICIO NO 857 DEL 14 DE JUNIO DE 2022, QUE COMUNICA QUE DENTRO DEL PROCESO NO. 66001- 40-03- 005- 2022- 00207-0, SE DIO APERTURA AL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LUISA FERNANDA MONTOYA SANZ, IDENTIFICADA CON LA C.C.NO.42.160.853.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, CON OFICIO NO 08877 DEL 17 DE JUNIO DE 2022, QUE COMUNICA PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE NO. 66001-40-03-002- 2019-01159-00 DEL SEÑOR MANUEL PINZÓN CANDELARIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.474.255.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA. CON OFICIO NO 534 DEL 19 DE ABRIL DE 2022, QUE COMUNICA QUE DENTRO DEL PROCESO NO. 66001- 40-03- 003- 2021- 00222- 00, SE DIO APERTURA AL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA MARÍA PATRICIA MARÍN CARDONA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO.42.099.471.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA. OFICIO NO. 696 DEL 20 DE MAYO DE 2022, QUE COMUNICA AUTO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO.050014003001 2021 01323 00, DEMANDANTE CECILIA INES SERNA GIRALDO , EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, SOLICITANDO REMITIR LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN CURSO EN CONTRA DEL DEUDOR.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA. OFICIO NO. 690 DEL 20 DE MAYO DE 2022, QUE COMUNICA AUTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, DICTADO DENTRO DEL PROCESO No.050014003001 2021 01103 00, DEMANDANTE ALEJANDRO OROZCO GAVIRIA NRO. IDENTIFICACIÓN C.C 71.642.314 DEMANDADO SCOTIABANK COLPATRIA S.A EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 292

CIRCULARES: CSJBOYC22-221, CSJBOYC22-222; CSJBOYC22-223; CSJBOYC22-286; CSJBOYC22-288; CSJBOYC22-289; CSJBOYC22-290; CSJBOYC22-291; CSJBOYC22-292; CSJBOYC22-293; CSJBOYC22-294; CSJBOYC22-295; CSJBOYC22-296; CSJBOYC22-297; CSJBOYC22-298; CSJBOYC22-299; CSJBOYC22-272; CSJBOYC22-302; CSJBOYC22-303; CSJBOYC22-304; CSJBOYC22-305; CSJBOYC22-306; CSJBOYC22-307; CSJBOYC22-308; CSJBOYC22-309, CSJBOYC22-310; CSJBOYC22-311; CSJBOYC22-312, CSJBOYC22-313; CSJBOYC22-314; CIRCULAR No. 001-2022. OFICIO: 03JUN0071. RAD. 02-2019-00256; 03JUN0080. RAD. 15-2013-00173; 902; 0483; 1041. RAD: 68001-4003-029-2021-00281-00; RADICACIÓN: 76-834-40-03-006-2019-00238-00

COMERCIANTE, SOLICITANDO REMITIR LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN CURSO EN CONTRA DEL DEUDOR.	
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE DEL CAUCA- PROCESO: EJECUTIVOASUNTO: CANCELACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DEMANDANTE: JHULDER VALENCIA-. DEMANDADO: OSCAR MARINO CARABALI GAMBOA, C.C. 14.798.607. - RADICACIÓN:76-834-40-03-006-2019-00238-00. 1.-DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR JHULDER VALENCIA CONTRA OSCAR MARINO CARABALI GAMBOA Y OTRO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TENGA EL EXTREMO DEMANDANTE A PROMOVERLO DE NUEVO.	
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. DENTRO DEL PROCESO INSOLVENCIA DE PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO: 05001-40-03-014-2021-00904-00 DEUDOR JUDY CATALINA RÍOS ARIAS / C.C. 43.119.389 , ACREEDORES BANCOOMEVA, COLPATRIA BANCOLOMBIA, FONDO DE EMPLEADOS, CLÍNICA LAS AMERICAS, FONDO MUTUO, CLÍNICA LAS AMERICAS, ROGELIO RÍOS HENAO, ALEJANDRA RÍOS, ASUNTO APERTURA PROCESO DE LIQUIDACIÓN	
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Rad. 11001 40 03 053 2022 00237 00 DE SANDRA DEL PILAR VEGA PÉREZ C.C. No. 52.550.440. - CON AUTO FECHA SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), DIO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 563 DEL C.G.P.	
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ – QUINDÍO. INFORMA: POR MEDIO DEL PRESENTE, SOLICITO SU COLABORACIÓN HACIENDO EXTENSIVO A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS LA CIRCULAR NO. 001 DEL 8 DE JULIO DEL 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE INFORMA <u>LA NUEVA CUENTA DEL JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ – QUINDÍO (ANTES DENOMINADO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ QUINDÍO O TAMBIÉN LLAMADO JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ QUINDÍO)</u>	
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA
001 CVL CTO CONO ASU LAB CALAR	631302031101

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: POR secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución cuya partes son las relacionadas en el cuadro anterior.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino a las entidades solicitantes y relacionadas anteriormente, informando si existe o no procesos en ejecución.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 28, publicado 15 de julio del 2022.



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 292

CIRCULARES: CSJBOYC22-221, CSJBOYC22-222; CSJBOYC22-223; CSJBOYC22-286; CSJBOYC22-288; CSJBOYC22-289; CSJBOYC22-290; CSJBOYC22-291; CSJBOYC22-292; CSJBOYC22-293; CSJBOYC22-294; CSJBOYC22-295; CSJBOYC22-296; CSJBOYC22-297; CSJBOYC22-298; CSJBOYC22-299; CSJBOYC22-272; CSJBOYC22-302; CSJBOYC22-303; CSJBOYC22-304; CSJBOYC22-305; CSJBOYC22-306; CSJBOYC22-307; CSJBOYC22-308; CSJBOYC22-309, CSJBOYC22-310; CSJBOYC22-311; CSJBOYC22-312, CSJBOYC22-313; CSJBOYC22-314; CIRCULAR No. 001-2022. **OFICIO:** 03JUN0071. **RAD.** 02-2019-00256; 03JUN0080. **RAD.** 15-2013-00173; 902; 0483; 1041. **RAD:** 68001-4003-029-2021-00281-00; **RADICACIÓN:** 76-834-40-03-006-2019-00238-00

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a44fc48d177d8661d5402286893384ccc17a8cbe9fb041f65bbd3f21a6554e5**

Documento generado en 14/07/2022 07:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>